

## LEY QUE AMPLÍA LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD Y LAS CAJAS SECTORIALES

Ley 006 (1-Mayo-2010)

*(Vigente)*

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

LEY QUE AMPLIA LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD Y LAS CAJAS SECTORIALES

**Artículo Único.**



Elevarse a rango de Ley el [Decreto Supremo N° 28719](#) de 17 de mayo de 2006, con las modificaciones establecidas mediante [Decreto Supremo N° 0041](#) de 18 de marzo de 2009, así como el Decreto [Ley N° 13214](#) de 24 de diciembre de 1975, en todo lo que esta vigente hasta la fecha y no contravenga la [Constitución Política del Estado](#) y los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte ocho días del mes de abril del año dos mil diez.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Luis Gerald Ortiz Alba, Clementina Garnica Cruz, Pedro Nuny Caity Angel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cochabamba, al primer día del mes de mayo de dos mil diez años.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Oscar Coca Antezana, Sonia Polo Andrade.